



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MONICA BARBOSA RAMOS
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO; LUMA
ENERGY SERVCO, LLC.
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0041
NEPR-QR-2021-0070
NEPR-QR-2021-0080
NEPR-QR-2022-0009

ASUNTO: Videoconferencia

ORDEN

El 31 de marzo de 2022, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") *Solicitud para Comparecer Mediante Videoconferencia*. En este solicita se le autorice comparecer mediante videoconferencia a la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa señalada para el 1 de abril de 2022.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar** la solicitud de la Querellada y se ordena a la secretaría enviar el enlace de la vista a la dirección de correo electrónico en récord.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Bárbara Cruz Muñiz

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Bárbara Cruz el 31 de marzo de 2022. Certifico además que hoy, 31 de marzo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0041 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, juan.mendez@lumapr.com y mbarbosaramos@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de marzo de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria